



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos



## Resolución Jefatural N° 122-2018/ZR. N°XIV-JEF

Ayacucho, 29 de octubre de 2018.

# CARGO

### Vistos:

Resolución Jefatural N° 006-2018-ZRN° XIV-JEF, Resolución Jefatural N° 0111-2018-ZRN°XIV-JEF, Resolución Jefatural N° 0118-2018-ZR N° XIV-JEF, Carta N° 001-2018-Z.R. N° XIV-SA/CS, y;

### Considerando:

Que, el artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Superintendencia de Registros Públicos, aprobado con Decreto Supremo N°012-2013-JUS, señala que: *“Las Zonas Registrales son Órganos Desconcentrados que gozan de autonomía en función registral, administrativa y económica dentro del límite que establece la Ley y el presente Reglamento. (...) Deben de cumplir con los lineamientos que dicten los órganos de administración interna así como de línea de la SUNARP;*



Que, con Resolución Jefatural N° 006-2018-ZRN° XIV-JEF del 15 de enero de 2018, se resuelve aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Zona Registral N° XIV-Sede Ayacucho, para el Ejercicio Fiscal 2018, por un monto ascendente a S/1'768.000.00 (Un Millón Setecientos Sesenta Ocho Mil, con 00/100 soles)), la misma que; es modificada por la Resolución Jefatural N° 0111-2018-ZRN°XIV-JEF de fecha 03 de octubre de 2018, en el extremo de incluir el Procedimiento de Contratación-Adjudicación Simplificada: (25) “Adquisición de Licencias de Sistema Operativo, Ofimática y Otros para la Zona Registral N°XIV- Sede Ayacucho”, en cumplimiento del POI-2018;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0118-2018-ZR N° XIV-JEF de fecha 16 de octubre de 2018, se resuelve aprobar S/ 66,064.00 (Sesenta y Seis Mil, Sesenta y Cuatro con 00/100 soles), mediante el procedimiento de Adjudicación Simplificada, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada, así como, la designación del Comité de Selección;

Que, con Carta N° 004-2018/Z.R. N° XIV-SA/CS del 29 de octubre de 2018, el Presidente del Comité de Selección, adjuntando el *Formato N° 5 Acta de Instalación del Comité de Selección, Formato N°06 Acta de Conformidad de Proyecto de Bases y Formato N°07 Solicitud y Aprobación de Bases*, todos debidamente suscritos por los miembros del Comité de Selección, así como, las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Bienes, de igual forma visados por los miembros del Comité de Selección; solicita la aprobación de las Bases del Proceso de Adjudicación Simplificada N°004-2018-ZRN°XIV-SA/CS, para la Contratación de “Adquisición de Licencias de Sistema Operativo, Ofimática y Otros para la Zona Registral N°XIV- Sede Ayacucho”, mediante acto resolutivo;

Que, el literal a) del inciso 8.1. del artículo 8° de la Ley de Contrataciones del



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

Estado- Ley N° 30225, y su modificatoria D. Leg. N°1341, manifiesta que se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad: ***“El Titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras”;***

Que, la contratación en comento se enmarca en el artículo 23° de la Ley N° 30225 y su modificatorio D. Leg. N°1341, que señala: ***“La Adjudicación Simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obra, cuyo valor referencial, se encuentre dentro de los márgenes que establece la Ley de Presupuesto del Sector Público”;***

Que, a su parte, el artículo 26° del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 350.2015-EF y su modificatoria D.S. N°056-2017-EF, manifiesta que: ***“Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección”.*** Seguidamente, expresa que: ***“El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado”;*** asimismo refiere que: ***“Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna”;***

Que, conforme dispone el numeral 27.1. del artículo 27° del Reglamento acotado, las bases para nuestro caso, para la Adjudicación Simplificada deben contener: ***“a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las Especificaciones Técnicas, (...); c) El valor referencial. (...); d) La moneda en que se expresa la oferta económica; (...) f) El sistema de contratación; (...); h) El costo de reproducción; (...); j) Los requisitos de calificación; k) Los factores de evaluación; l) Las instrucciones para formular ofertas; m) Las garantías aplicables; (...); p) Las demás condiciones contractuales; y, q) La proforma del contrato, cuando corresponda.(...)”;***

Que, a mayor abundamiento la doctrina menciona que: ***“Las Bases exteriorizan la voluntad de la entidad. Se define como el conjunto de cláusulas formuladas unilateralmente por la entidad convocante especifican el suministro, la obra o servicio que se licita (objeto), las pautas que regirán el contrato al celebrarse, los derechos y obligaciones de los oferentes, o del futuro contratista (relación Jurídica) y las condiciones en seguir en la preparación y la ejecución del***





PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

contrato (Procedimiento). (...)”<sup>1</sup>;

Que, el numeral 2.18 del artículo 2° Resolución del Superintendente de los Registros Públicos N° 031-2016-SUNARP/SN del 8 de febrero del 2016 y sus modificatorias, delega al Jefe Zonal la facultad de Aprobación de las Bases de los Procedimientos de Selección a ser convocados en su respectiva Zona Registral;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas por el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

**Resuelve:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR las Bases Administrativas del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 004-2018-ZRN° XIV-SA/CS para la contratación de “Adquisición de Licencias de Sistema Operativo, Ofimática y Otros para la SUNARP- Sede Ayacucho”, con un valor referencial ascendente a la suma de **S/ 66,064.00 (SESENTA Y SEIS MIL, SESENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES)**, bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución. *Debiendo recordar que dicha aprobación, no convalida actos o acciones que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes.*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR al Comité de Selección, sujete sus actos a lo establecido en las normas contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER que la Unidad de Administración, a través del Área de Abastecimiento publique en el SEACE las Bases Administrativas aprobadas en el Artículo Primero de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



Abg. RUTH SANDRA CANALES CABEZUDO  
Jefe (e) Zona Registral N° XIV  
Sede Ayacucho

<sup>1</sup>RETAMOZO LINARES, Alberto. “CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO Y NORMAS DE CONTROL”; 9na. Edición 2013; Gaceta Jurídica; Pag. 613